Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111655

Tipo de Signo: Lema Comercial

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: TAN AUTÉNTICA COMO TÚ

Marca Asociada: SD2023/0025128

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Aguas [bebidas]; agua sin gas; agua potable; agua potable depurada; agua potable purificada; aguas de mesa; aguas enriquecidas con elementos nutricionales; aguas enriquecidas con minerales [bebidas]; aguas con gas enriquecidas con vitaminas [bebidas]; aguas aromatizadas; aguas carbonatadas; aguas con gas; agua mineral gasificada; agua de coco; agua de coco [bebidas]; agua de glaciar; agua mineral con gas; agua mineral gaseosa; agua enriquecida con vitaminas [bebidas]; agua de manantial; agua embotellada; bebidas de zumo de frutas, azúcar y agua; sodas [aguas]; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones para la fabricación de agua carbonatada; preparaciones para la fabricación de agua gaseosas; aguas sin gas; aguas minerales con gas; aguas minerales gaseosas; aguas minerales [bebidas]; aguas gaseosas; aguas minerales; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; aguas potables; aguas potables destiladas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; aguas minerales gasificadas; aguas minerales y gaseosas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas gaseosas [refrescos]; bebidas gaseosas aromatizadas sin alcohol; bebidas gaseosas heladas; bebidas gaseosas sin alcohol; colas [bebidas gaseosas]; gaseosas; gaseosas aromatizadas; bebidas a base de jugos de uva; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas sin alcohol que contienen jugos vegetales; concentrados de jugos de frutas; jugos de fruta [bebidas]; jugos de fruta concentrados; jugos de frutas; jugos de frutas [bebidas]; jugos de frutas concentrados; jugos vegetales [bebidas]; mezclas de jugos de frutas; preparaciones para jugos de frutas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; bebidas a

base de mezclas de zumos de frutas y hortalizas; bebidas a base de zumos de uva; bebidas de frutas y zumos de frutas; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas sin alcohol que contienen zumos vegetales; bebidas y zumos de frutas; concentrados de zumos de frutas; concentrados para elaborar zumos de frutas; mezclas de zumos de frutas; preparaciones para zumos de frutas; zumos de fruta [bebidas]; zumos de fruta concentrados; zumos de frutas; zumos de frutas [bebidas]; zumos de frutas concentrados; zumos de frutas gasificados; zumos de sandía; zumos vegetales [bebidas]; bebidas a base de cerveza; bebidas de zumo de jengibre en cuanto cerveza de jengibre; bebidas sin alcohol con sabor a cerveza; cerveza aromatizada; cerveza aromatizada con cáñamo; cerveza con gaseosa de limón; cerveza con limonada; cerveza de alto contenido alcohólico; cerveza de bajo contenido alcohólico; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cerveza de malta con mango; cerveza de raíz (root beer); cerveza de trigo; cerveza desalcoholizada; cerveza pilsner; cerveza porter; cerveza porter [cerveza negra]; cerveza sin alcohol; cerveza stout; cerveza stout [cerveza negra fuerte]; cervezas; cervezas a base de malta; cervezas ale; cervezas ale aromatizadas con café; cervezas ale con sabor a café; cervezas ale de jengibre seco; cervezas aromatizadas; cervezas aromatizadas con café; cervezas artesanales; cervezas con sabor a café; cervezas de fermentación alta; cervezas de fermentación alta [ale]; cervezas de fermentación baja; cervezas de fermentación baja [lager]; cervezas de trigo; cervezas desalcoholizadas; cervezas lager; cervezas negras; cervezas negras [cervezas de malta tostada]; cervezas para regalo en canastas; cervezas para regalo en cestas; cervezas pálidas; cervezas rubias; cervezas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; licor de malta [cerveza de alto contenido alcohólico]; licor de malta [cerveza fuerte o ale]; licor de malta en cuanto cerveza de alto contenido alcohólico; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; refrescos con alcohol a base de cerveza; bebidas electrolíticas en cuanto bebidas isotónicas no carbonatadas; batidos [bebidas de frutas, en las que predomina la frutas]; bebidas de frutas; bebidas de frutas de tamarindo; bebidas de frutas deshidratadas sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; smoothies [bebidas de frutas, en las que predomina la frutas]; bebidas de malta sin alcohol; extractos de malta para elaborar licores; licor de malta [cerveza o ale]; mosto de malta; siropes de malta para bebidas; bebidas electrolitas isotónicas sin gas; bebidas isotónicas; concentrados para la elaboración de bebidas electrolíticas isotónicas sin gas; agua aromatizada; agua de seltz; agua de abedul; agua de arce; agua de litines; agua mineral aromatizada; agua tónica; agua tónica de limón; aguas espumosas; aguas minerales aromatizadas; bebidas de agua de coco; esencias para la elaboración de aguas minerales aromatizadas, excepto aceites esenciales; jugo de berro de agua [bebidas]; jugo de mastuerzo de agua [bebidas]; polvos para la elaboración de bebidas a base de agua de coco; preparaciones para elaborar aguas carbonatadas; siropes para elaborar aguas minerales aromatizadas; zumo de berro de agua [bebidas]; zumo de mastuerzo de agua [bebidas].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Superintendencia de Industria y Comercio

EMBOTELLADORA DE BEBIDAS DEL TOLIMA S.A. EMBEBIDAS S.A.
EDIFICIO GASEOSAS GLACIAL VIA HONDA
MARIQUITA TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDREA LORENA AMAYA GUTIERREZ, Carrera 13 No. 93-24, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.